



Boletín: 0021

Asunto: Claves de pedimento para operaciones sujetas a permiso automático previo de exportación para algunas mercancías de acero.

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2020.

Si vas a exportar productos de acero que se clasifican en las fracciones arancelarias señaladas en el [Acuerdo por el que se sujeta a permiso automático previo las exportaciones de diversas mercancías de acero](#), esta información te será de mucha utilidad:

CLAVES	
A1	IMPORTACION O EXPORTACION DEFINITIVA.
D1	RETORNO POR SUSTITUCION.
K1	DESISTIMIENTO DE REGIMEN Y RETORNO DE MERCANCIAS POR DEVOLUCION.
BA	IMPORTACION Y EXPORTACION TEMPORAL DE BIENES PARA SER RETORNADOS EN SU MISMO ESTADO. (ARTICULO 106, FRACCIONES II, INCISO A), Y IV, INCISO B) DE LA LEY).
BM	EXPORTACION TEMPORAL DE MERCANCIAS PARA SU TRANSFORMACION, ELABORACION O REPARACION (ARTICULO 117 DE LA LEY).
BO	EXPORTACION TEMPORAL PARA REPARACION O SUSTITUCION Y RETORNO AL PAIS (IMMEX, RFE U OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO
H1	RETORNO DE MERCANCIAS EN SU MISMO ESTADO.
I1	IMPORTACION, EXPORTACION Y RETORNO DE MERCANCIAS ELABORADAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS
RT	RETORNO DE MERCANCIAS (IMMEX)
K2	EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL POR DESISTIMIENTO O TRANSFERENCIAS (AGD).
J4	RETORNO DE MERCANCIAS EXTRANJERAS (RFE).
A4	INTRODUCCION PARA DEPOSITO FISCAL (AGD).
G1	EXTRACCION DE DEPOSITO FISCAL (AGD).

Para más información, visita ->

https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/avisoexportacion_acero.html

¿Dudas o comentarios? Escríbenos al correo
snice@economia.gob.mx

